



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, **30 MAYO 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2011, trató el tema relacionado a la Moción Orden del Día formulado por el señor Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura sobre la Conformación de una Comisión Investigadora del Consejo Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 036-2011-GRA/CR-HTA-RGV, el señor Consejero Regional por la Provincia de Huanta Rosauro Gamboa Ventura solicita la conformación de una Comisión Investigadora para realizar labores respecto al Proceso de Adjudicación de Plazas por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huanta, Moción expuesta ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 136° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación de plazas de nombramiento y contrata otorgadas con presuntos favoritismos a familiares de algunos funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huanta, e incumplimiento de las normas en la administración de la UGEL Huanta; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. C.R. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE | Presidente |
| 2. C.R. WALTER QUINTERO CARBAJAL | Secretario |
| 3. C.R. FAUSTINO RIMACHI OVANDO | Vocal |
| 4. C.R. ROSAURO GAMBOA VENTURA | Miembro |



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043 - 2011 - GRA/CR

Artículo Segundo.- La Comisión Investigadora, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación se le otorgará un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

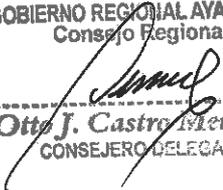
Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional



Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO